



## INFORME

En relación con los hechos origen de la actuación, en materia de denuncia interpuesta por el sindicato CCOO, frente a la empresa BANCO DE CASTILLA- LIBERBANK, por invitación por la empresa a realización de cursos formativos en horario de tarde, se informa que se han realizado las siguientes actuaciones:

Cursada visita al centro de trabajo de Banco de Castilla, sito en Plaza de Lodares, se procede a realizar control en materia de empleo y seguridad social, preguntando a los trabajadores si han sido invitados a realizar cursos

El Banco de Castilla, se encuentra incluido en un E.R.E de reducción de jornada, con prestación de servicios en horario de mañana.

El artículo 23.1.d del Estatuto de los Trabajadores, reconoce el derecho del trabajador a la formación para su adaptación a las modificaciones operadas en su puesto de trabajo, siendo obligación de la empresa el sustentar la actividad formativa, debiendo considerar como tiempo de trabajo el dedicado a la formación.

En virtud de lo señalado, y teniendo en cuenta que los trabajadores tienen reducción de jornada por E.R.E de suspensión, siendo perceptores de prestaciones por desempleo por el tiempo de reducción de jornada, y al tener la consideración de tiempo de trabajo el dedicado a la formación, se ha procedido a requerir a la empresa la realización de cursos formativos en horario de trabajo efectivo.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social



Fdo. Pilar Vaquero Martín.